



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Junio de 2022.

**Señor Presidente**  
**Del Concejo Deliberante de la**  
**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**  
**Nicolas Zavaleta**  
**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



**AUTOR: Concejal Carlos Ruben Alvarez.**

**PROYECTO: COMUNICACIÓN.**

**BLOQUE: Juntos por el Cambio.**

**OBJETO: "Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 6090/15 sobre dispónese la instalación de semáforos y señalización vertical en la intersección de avenida Hipolito Yrigoyen y Calle Florida de nuestra Ciudad Capital".**

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación sobre "Solicitase al DEM el cumplimiento de la Ordenanza N° 6090/15 sobre dispónese la instalación de semáforos y señalización vertical en la intersección de avenida Hipolito Yrigoyen y Calle Florida de nuestra Ciudad Capital".

Fundamenta la presente iniciativa de comunicación, la necesidad de contar con un implemento de regulación vial a los efectos de ordenar el tránsito vehicular en el sector, teniendo en cuenta que la vía principal es una avenida que conecta con una amplia extensión barrial del sur de la Ciudad Capital, además de encontrarse próximo a la intersección en cuestión, el Polideportivo Sur donde concurre la comunidad a las diversas actividades que propone dicho centro deportivo y recreativo municipal.

Asimismo recordamos que la función del semáforo es fundamental e importante hoy en las zonas urbanas de alto tránsito para poder asegurar una circulación accesible y pacífica entre los diferentes participantes del sistema de transporte urbano, ya que organiza el paso por etapas y tiempos medidos evitando siniestros viales.

Por todo ello es que solicito a mis pares me



acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, del presente Proyecto de Comunicación.

**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:  
COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza N° 6090/15 sobre dispónese la instalación de semáforos y señalización vertical en la intersección de avenida Hipolito Yrigoyen y Calle Florida de nuestra Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** DE FORMA.



## ANEXO



### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **21 MAY 2015**  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la instalación de semáforos y señalización vertical en la intersección de Avenida Hipólito Irigoyen y calle Florida de nuestra Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos vigente según lo establecido en los Artículos 123° y 124° de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6090 15  
Expte. C.D. N° 3187-R-14.

Dr. LEONARDO SEBASTIAN ESPILOCH  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07*